
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 1 de 5 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B221	
Solicitante:	Nombre: Astrid Lorena Castañeda Peña
	Cargo: Gerente de la Escuela de Participación
	Dependencia: Escuela de la Participación
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: <u> X </u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: Astrid Lorena Castañeda Peña
	Cargo: Gerente de la Escuela de Participación
	Dependencia: Escuela de la Participación

1. OBJETO
Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.</p> <p>a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (...) f. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. g. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.</p> <p>Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 2 de 5 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Escuela de la Participación, entre otras:


“a. Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada. b. Articular en términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional del Distrito en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con las problemáticas de la participación y la ciudadanía. c. Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. d. Generar y facilitar las condiciones para la articulación entre las organizaciones sociales, las instancias de participación y la ciudadanía en general con el fin de afianzar el Sistema Distrital de Participación. e. Brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro de la ciudad. f. Realizar investigación aplicada en las localidades del Distrito Capital en coordinación con la dirección de gestión territorial, que retroalimenten el trabajo local con herramientas y metodologías participativas. g. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo a su competencia. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Artículo 58 del Plan de Desarrollo Distrital establece: “Participación ciudadana. Este plan de desarrollo en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover la participación de todas las personas en las decisiones de la administración distrital la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle”. Para estos efectos, el presente Plan contempla los Programas:

- Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
- Gobierno Abierto
- Jóvenes participando

Dentro del programa de gobierno abierto, el IDPAC, a través de la Gerencia Escuela es responsable por: “a)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 3 de 5 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital b) Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana”.


En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7688 “Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá”, que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación incidente, robusteciendo la participación de la ciudadanía en asuntos públicos a través de la formación en capacidades democráticas

Teniendo en cuenta que el servicio se requiere para satisfacer las necesidades de acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, tales como; implementación y seguimiento a las metas de la escuela, programación de sesiones de formación en las diferentes modalidades, Articular institucional e interinstitucionalmente la oferta de la Escuela para la adecuada realización de los procesos de formación y promoción de la Participación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia, por lo que es necesario contratar los servicios de un profesional por el plazo de ejecución establecido, con el fin de garantizar la operación administrativa de la Gerencia Escuela durante el 2023.

Que, para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas la entidad y en particular la Gerencia de Escuela requiere contratar los servicios temporales de una persona con **Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, título de posgrado a nivel de especialización, y/o afines o su equivalencia con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia**, para cumplir con el objeto descrito en la presente ficha técnica.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional Nivel 6	Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines con título de posgrado a nivel de especialización, y/o afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia	\$ 6.180.000

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 4 de 5 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	02301160551000007688
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	61
VALOR DEL CDP	\$61.800.000

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1 - Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento de capacidades democráticas en la ciudadanía.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.180.000)** o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y gestionar el cargue de contenidos, documentos, matrículas y herramientas requeridos en la plataforma de educación virtual de la Gerencia Escuela.
2. Apoyar en el soporte a los usuarios de la plataforma de educación virtual.
3. Ejecutar las labores requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de educación virtual, ajustes y apoyo a la implementación de recursos pedagógicos en la plataforma, además de las requeridas por la Gerencia Escuela.
4. Brindar apoyo en la gestión institucional e interinstitucional para la adecuada realización de los procesos de formación y promoción de la Participación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia Escuela de la Participación.
5. Asistir a las diferentes reuniones de formación y coordinación convocadas por la gerencia de la escuela.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 03 Páginas 5 de 5 Fecha: 16/09/2022
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

6. Brindar apoyo en la elaboración de las respuestas a las diferentes PQRS, en el marco de la misión de la Escuela.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato




9. SUPERVISIÓN
EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN DEL IDPAC.**

- 10. ANEXOS**
1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión).
 2. Certificado de no existencia en personal en planta
 3. Solicitud de disponibilidad presupuestal
 4. Certificado de disponibilidad presupuestal

11. CONSTANCIA GENERAL
En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.
Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.




12. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA DEL SOLICITANTE	 Firmado digitalmente por ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA Fecha: 2023.01.16 18:37:10 -05'00'
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: Sandra Milena Torres Molina – Cto. N°516-2022 –

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 1 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1. OBJETO
Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.</p> <p>a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (...) f. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. g. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.</p> <p>Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Escuela de la Participación, entre otras:</p> <p>“a. Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada. b. Articular en términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional del Distrito en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con las problemáticas de la participación y la ciudadanía. c. Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. d. Generar y facilitar las condiciones para la articulación entre las organizaciones sociales, las instancias de participación y la ciudadanía en general con el fin de afianzar el Sistema Distrital de Participación. e. Brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro de la ciudad. f. Realizar investigación aplicada en las localidades del Distrito Capital en coordinación con la dirección de gestión territorial, que retroalimenten el trabajo local con herramientas y metodologías participativas. g. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo a su competencia. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.</p> <p>El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su quinto</p>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 2 de 7 Fecha: 16/09/2022
---	---	---

propósito "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente" busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Artículo 58 del Plan de Desarrollo Distrital establece: "Participación ciudadana. Este plan de desarrollo en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover la participación de todas las personas en las decisiones de la administración distrital la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle". Para estos efectos, el presente Plan contempla los Programas:

- Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
- Gobierno Abierto
- Jóvenes participando




Dentro del programa de gobierno abierto, el IDPAC, a través de la Gerencia Escuela es responsable por: "a) Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital b) Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana".

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7688 "Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá", que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación incidente, robusteciendo la participación de la ciudadanía en asuntos públicos a través de la formación en capacidades democráticas

Teniendo en cuenta que el servicio se requiere para satisfacer las necesidades de acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, tales como; implementación y seguimiento a las metas de la escuela, programación de sesiones de formación en las diferentes modalidades, Articular institucional e interinstitucionalmente la oferta de la Escuela para la adecuada realización de los procesos de formación y promoción de la Participación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia, por lo que es necesario contratar los servicios de un profesional por el plazo de ejecución establecido, con el fin de garantizar la operación administrativa de la Gerencia Escuela durante el 2023.

Que, para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas la entidad y en particular la Gerencia de Escuela requiere contratar los servicios temporales de una persona con **Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, con título de posgrado a nivel de especialización, y/o afines o su equivalencia con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia**, para cumplir con el objeto descrito en la presente ficha técnica.

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 3 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	




Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no cuenta con memoria histórica en la contratación de estos mismos servicios.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y prorrogada mediante la Resolución No. 003 del dos (02) de enero de 2023, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.800.000), atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO
Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021 y la Resolución N° 003 del dos (02) Enero del 2023, expedidas por la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por las cuales se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 4 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	




6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional Nivel 6	Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines con título de posgrado a nivel de especialización, y/o afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia	\$ 6.180.000

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011605510000007688
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_VA-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	61
VALOR DEL CDP	\$61.800.000

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1 - Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento de capacidades democráticas en la ciudadanía.

9. TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios Profesionales




10. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.
Parágrafo: Conforme a lo señalado en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se halla dentro de las excepciones consagradas en el numeral 6.1 del citado documento, como quiera que el (la) futuro(a) contratista cumple con conocimiento especializado y la Entidad continua con la necesidad de la prestación del servicio para el cumplimiento de los propósitos y funciones de la Entidad, durante el plazo aquí determinado.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 5 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES
Valor honorarios: \$6.180.000

12. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.180.000) o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato. 9. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad. 11. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato. 12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 13. Participar en la socialización relacionada con las aristas misionales y visionales del IDPAC. 14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que adopte el IDPAC en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente. 16. Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.




  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 6 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.
18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato al IDPAC o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y gestionar el cargue de contenidos, documentos, matrículas y herramientas requeridos en la plataforma de educación virtual de la Gerencia Escuela. 2. Apoyar en el soporte a los usuarios de la plataforma de educación virtual. 3. Ejecutar las labores requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de educación virtual, ajustes y apoyo a la implementación de recursos pedagógicos en la plataforma, además de las requeridas por la Gerencia Escuela. 4. Brindar apoyo en la gestión institucional e interinstitucional para la adecuada realización de los procesos de formación y promoción de la Participación de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia Escuela de la Participación. 5. Asistir a las diferentes reuniones de formación y coordinación convocadas por la gerencia de la escuela. 6. Brindar apoyo en la elaboración de las respuestas a las diferentes PQRS, en el marco de la misión de la Escuela. 7. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN
<p>EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de del (la) GERENTE DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN DEL IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por</p>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas: 7 de 7 Fecha: 16/09/2022
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.


17. GARANTÍAS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:


GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
CUMPLIMIENTO	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Justificación en caso de no aplicar garantías: N/A

18. ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA	 Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Wendy Tatiana López Betancourt – Contratista 029-2023 

Revisó: Wilson Javier Ayure O. – Contratista – Contrato 028-2023 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC–GC–FT–08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	


OBJETO: Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Possible	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC–GC–FT–08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
~	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Posible	3	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 5 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	

Nombre del solicitante:	ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA
Cargo o N° de contrato:	GERENCIA ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN
No. Solicitud:	20235300068423

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación.

2. **Perfil Requerido:**

Formación Académica (Nivel Académico y/o Título): Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, a nivel de especialización, y/o afines o su equivalencia.

Experiencia Mínima Requerida (Tiempo y área): Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia.

CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha Expedición: 03 de febrero de 2023

Certificación No.: 072

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



Verificó: Stephania Pérez Castañeda


N° de Contrato: 038- 2023

Proceso de Gestión del Talento Humano


Firmado digitalmente por
PABLO CESAR
PACHECO
RODRIGUEZ

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General
Proceso de Gestión de Talento Humano


**Quien firma el presente formato puede ser el Secretario General como líder del proceso o funcionario que haga parte del proceso de Gestión de Talento Humano.*

	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	



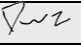
DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
Nombre: Paula Lorena Castañeda Vasquez	Dependencia: Gerencia Escuela de la Participación (E)	Nº de radicado: 20235300067973

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.05.51.7688	
Fondo o Fuente de Financiación	1-100-F001_VA-Recursos distrito	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Profesional para realizar la administración técnica y funcional de la plataforma de formación virtual	
Valor Bruto: (En números y letras)	\$61.800.000 (Sesenta Y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte)	
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	Descripción Meta	Valor Meta
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	422 - Implementar la Escuela de Formación Ciudadana Distrital	\$61.800.000 (Sesenta Y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	1 - Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía	\$61.800.000 (Sesenta Y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Enero	
Duración (en días y/o meses)	10 Meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Nº B221
CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 65 DEL 10/02/2023
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.
NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
Revisó OAP: Himelda Tapiero Ortiz Contratista OAP
Emite: Nombre: Ana Silvia Olano Aponte Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:  Firmado digitalmente por ANA SILVIA OLANO APONTE

Proyectó: Liseth Daniela Coral Suarez – Contratista N° de Contrato 276-2022

	GESTION FINANCIERA	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023												
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP													
No. Consecutivo de la solicitud 0085		Fecha de Elaboración <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ENERO</td> <td>2023</td> </tr> </table> Fecha de No. de consecutivo <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ENERO</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	11	ENERO	2023	Día	Mes	Año	12	ENERO	2023
Día	Mes	Año												
11	ENERO	2023												
Día	Mes	Año												
12	ENERO	2023												
Quién Solicita														
Nombre y Apellidos:	ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA													
Cargo:	Gerente de Escuela de la Participación													
Ordenador del Gasto														
Nombres y Apellidos:	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ													
Cargo:	Secretario General													
Dependencia:	Secretaría General													
Dirigido a:														
Nombres y Apellidos:	SANDRA MILENA RÍOS ALAYON													
Cargo:	Profesional Universitario (E) Código 219 Grado 01													
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia														
Números:	\$	61.800.000												
Letras:	Sesenta y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte													
Objeto Contractual														
Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación														
Apropiación Posible de Afectación														
Nombre del Rubro														
de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social														
Código Presupuestal														
O23011605510000007688														
Pospre (Concepto de Gasto)														
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.														
Código Pospre														
O232020200883990														
 Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ														
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones  Funcionamiento	Firma Ordenador del Gasto	No.CDP												
JOMP	Elaboró: LISETH DANIELA CORAL SUAREZ													

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 61

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA
CRISTINA ANGEL
ALVAREZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA CRISTINA
ANGEL ALVAREZ
Fecha: 2023.01.13
11:16:45 -05'00'

CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605510000007688	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	61.800.000
			Total	61.800.000

Objeto:

Prestar los servicios profesionales de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para gestionar, administrar y adecuar la Plataforma de formación virtual de la Escuela de la Participación

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 0085 de ENERO 13 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2023

Documento firmado por: CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCANGELA 13.01.2023

Elaboró: MCORDOBAC 13.01.2023

Impresión: 13.01.2023-11:05:11 CCANGELA 0000366685 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.